



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0627** ) 26 SET. 2017

*"Por la cual se efectúa una designación temporal"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7 del Decreto - Ley 555 de 2003, modificado por el artículo 138 de la Ley 1151 de 2007, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto - Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 138 de la Ley 1151 de 2007, modificó el artículo 7 del Decreto-Ley 555 de 2003, señalando que *"El Director Ejecutivo será designado por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial"*.

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se escinden los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estableció los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los Decretos-Leyes No. 3570 de 2011 y 3571 de 2011, respectivamente.

Que en el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011 se determinó que será función del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

"Por la cual se efectúa una designación temporal"

Que al doctor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509 de Bogotá D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones mediante la Resolución No. 0611 del 18 de septiembre de 2017, correspondientes al período de servicios comprendido entre el 09 de julio de 2014 y el 08 de julio de 2015, los cuales disfrutará a partir del 27 de septiembre y hasta el 18 de octubre de 2017 inclusive.

Que mediante Resolución No. 0202 del 29 de marzo de 2016, el doctor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO** fue designado como Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que para asegurar la continuidad en la prestación del servicio es necesario designar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda mientras dura la ausencia por vacaciones del doctor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar a la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.033 de Bogotá D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, mientras dura la ausencia por vacaciones del doctor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**.

**Artículo 2.** La doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA**, en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, ejercerá las funciones contenidas en el artículo 8 del Decreto 555 de 2003.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 SET. 2017

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano  
Revisó:  Estanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano /  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica /  Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaria General  
Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General 